

Ushuaia, 23/10
Sr. Presidente
Concejo Deliberante
Ushuaia.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/10/14	Ho. 11:40
Numero: 1230	Fojas: 10
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Por la presente se trata la modificación de las Ordenanzas n° 3435/2008, 353/09, 2413/01, 2218/00, 2185/00 y 4031/11 y todas las relacionadas a Regulación para la instalación de estructuras soporte antenas de radiocomunicaciones e infraestructura relacionadas que el concejo que preside posee como normativa vigente.

Motiva la presente la existencia de una norma elaborada por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación como PROYECTO MODELO DE ORDENANZA que los municipios deberán tener en cuenta para elaborar nuevas y actuales Ordenanzas que enmarquen Convenios con empresas de telecomunicaciones. Dicha norma PROYECTO elaborada por el SECOM fue notificada en agosto de laño en curso a SAM, Secretaría de Asuntos Municipales.

El Concejo Deliberante en marzo de la presente año aprobó un convenio n° 8048/14 por el que autorizan al ejecutivo a otorgar 10 parcelas de terrenos municipales en alquiler a la empresa Movistar para la instalación de 10 antenas de telefonía Móvil.

En julio de este año los vecinos del barrio Obras Sanitarias avistamos obras en una plaza y al ser informados por el personal

que allí estaba trabajando nos comentan la intención del Municipio. En ese mes lo vecinos solicitamos al Concejo Deliberante realice una reunión informativa con los vecinos, pero a la fecha no tuvimos respuesta. En julio también y por nota n° 03826 del 15/07/14 solicite al Sr. MUNAFFO informes de impacto ambiental. A la semana los vecinos enviamos otra nota al Intendente de Vshuza la n° 5265/14 que fue girada a las dependencias del Sr. MUNAFFO solicitando retiren todos los equipos y construcciones del Barrio Obras Sanitarias y comunicamos que no ibamos a permitir esa instalación en nuestro Barrio por falta de información, por haberla instalado sobre una plaza (canchita de futbol realizada por los vecinos) por ser la entrada a un punto turístico como lo es la Senda al Cerro del medro y por considerar una falta de consideración para con el vecino en una impune manera de invadir paisajisticamente y ambiental mente el Barrio sin información alguna sobre algo tan delicado como es Radiaciones No Ionizantes que emite antenas.

Ninguna nota durante dos meses fue contestada por lo que solicite telefonicamente una reunion con el Sr MUNAFFO la que se me otorgó el martes 15/10/14 a las 07.30 hs AM en instalaciones de la MUNICIPALIDAD de Arturo Coronado.

En dicha reunion el Sr MUNAFFO me comento que no conocia de la existencia de estas notas y que se disculpaba por

su falta en sus responsabilidades.

En esta reunión además le informé de la existencia de esta nueva normativa del SECOM de la que el "NO ESTABA ENTERADO." Lamentable situación ya que a su cargo supuestamente están los análisis y aprobación de toda la documentación que la empresa debe enviar al Municipio para realizar informes de impacto Ambiental, paisajístico y visual. para cumplir con lo convenido en el Convenio N° 8042/14.

El día 25/09/14 en reunión del barrio redactamos la nota que se adjunta para ser enviada al intendente. La misma no la hemos presentado a la fecha por entender que es el Concejo Deliberante quien debe analizar los dichos de la misma, ya que fue el Concejo Deliberante, quien aprobó en sesión ordinaria que el Intendente realice semejante convenio en la ciudad.

Como verá Sr. Presidente hace varios meses que los vecinos de Ushuaia además de preocuparnos por nuestros trabajos una vez más tenemos que preocuparnos por lo que ustedes aprueban y ocuparnos que respeten nuestros derechos y nos solucionen los problemas en vez de generarlos.

Por último también le informo que en el día de hoy el Sr. MUNAFFÓ me llamó para avisarme que está terminando de prepararme

la nota con el pedido de informe sobre impacto ambiental (hoy atemporal). De la misma manera me informa que debo PAGAR el valor de las copias o fotocopias que me envíe ya que existe una Ordenanza que así lo regula. Esto último lo considero inaudito ya que no estoy solicitando información para poner un negocio o realizar un trabajo Académico sino que necesito esas copias porque el mismo municipio incurrió en una falta grave ~~de~~ no convocar a los vecinos a una reunión informativa sobre el tema. Por ello entonces solicito se me de la exención a esa ordenanza y se responsabilice al municipio que por su proceder ~~el~~ vecino no cuenta con esa información.

Para terminar le comento que he solicitado también al Sr. MUWAFFÓ informe sobre RELEVAMIENTO DE TODAS LAS ANTENAS, SUS HABILITACIONES y SUS CONTROLES DE RADIACIONES NO IONIZANTES debidamente aprobados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (adjunto nota de fecha 14/10/14 confeccionada el mismo día de la reunión que tuve en su despacho Municipal. la que también espero que se expida para al menos contar con transparencia en un tema extremadamente delicado que hoy además debe ser transparentado públicamente a la comunidad por la nueva normativa.

Considerando lo arriba comentado

Es que solicito:

— se realicen nuevas Ordenanzas en el marco de normativas vigentes debidamente informadas a la Secretaría de Asuntos Municipales Nacional.

— se me exima de abonar fotocopias sobre toda la información solicitada

— Se paraliquen todas las obras que se están llevando a cabo en el marco del Convenio N° 8043/14 hasta tanto no se cumpla con todo lo expuesto en el Proyecto MODELO DE ORDENANZAS del Secom.

— Se retiren todos los elementos del barrio Obras Sanitarias para instalación de la antena que integra lo convenido en el convenio n° 8042/14 encontrando otra parcela en otro espacio de la ciudad o se compartan las mismas ya existentes de otras empresas como se sugiere en el MODELO DE ORDENANZA del SECOM.

ATTE.

Alfredo J. M.

Nota: He pedido banca del vecino para todo este tratamiento de esta problemática en fecha 25/09/14 pero ya me informaron que no tendré oportunidad en la próxima sesión del mes próximo

por lo que no podré asistir en el mes de diciembre próximo, si es que la misma Consigue sea otorgada.

No quiero dejar de mencionarle que hace unos días los vecinos del barrio Obras Sanitarias solicitaron al Sr. Oscar Rubinos telefónicamente una reunión en el barrio. El Sr. Rubinos, quien es conocido de uno de los vecinos, se hizo presente y en la reunión le manifestamos todo lo que a usted le informo a través de esta nota. El Sr. Rubinos asistió a la reunión con un Concejal pero desconozco su nombre. Como verá Sr. Presidente la animosidad respecto a la instalación de la antena en el barrio no es la mejor y todo esto desencadena lo arriba solicitado por mí que coincide con el ánimo de todo el barrio.

Adjunto: - Nota de fecha 15/07/14 al Sr. Munaffo en ella no denota 5265/14 enviada al intendente y girada al Sr. Munaffo con la negativa voluntad del veundario.
- Nota de pedido de Banca de lecano 25/09/14
- Nota no enviada al Intendente de fecha 25/09/14
- Nota a Sr. MUNAFFO de fecha 14/10/14.

C. Castiglioni
Claudio Luis Castiglioni
16.272.296
TE: 1541 1006.

Fecha:	25/09/14	Nº:	11420
Número:	1145	Folio:	1
AS/INT/INTEGRACION Ushuaia, 25/09/14. -			

Sr. Presidente
 Consejo Deliberante
 Ushuaia

En la presente solicito "Bancas
 de Vecinos" para la próxima sesión de mes
 de octubre. El Tema o plenario que los vecinos
 de la ciudad van a presentar corresponde a Control
 N° 0048/14 su anulación, ordenanzas que regulan estas
 instalaciones en la ciudad, falta de información,
 al vecino sobre radiación, no iónicas de telefonía
 móvil y de radiodifusión... etc.

En la necesidad imperante de
 información a la comunidad y la "urgencia"
 que representa este Tema en relación a
 la SAWD e impacto ambiental solicito se
 le de prioridad al otorgamiento de la
 "Banca" para encontrar entre todos una
 solución dentro del Consejo Deliberante
 y no por los medios ya que fue
 el Consejo Deliberante quien aprobó
 este convenio en sesión ordinaria de

fecha 26/02/14. (en 2da lectura).
Sui iuris atto.

Industria
Costigliani Claudio
16 27 2 246
Cel: 15411006

1° Vegetación,

Reserva ordinaria Consejo:

Audiencia pública: debate.

Consejo pagaría o diario Fondo Municipal. (OBLIGADO)

TE: 427 796 int. 125.

Ushuaia, 14/10/14

Sr. Munaffo.

Municipalidad de Ushuaia

Por la presente solicito quiera tener a bien informar sobre relevamiento de antenas de telefonía móvil y de Radio difusión existentes en la Ciudad a la fecha para información a los vecinos ya que la misma no se encuentra en ninguna página web oficial.

Costigliari
Costigliari Claudio Juan
16.272.296

Recibido
14/10/14

Ing. Juan MUNAFFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 25/09/14. -

Sr. Intendente
Federico SCIURANO
Municipalidad de Ushuaia

(NO ENVIADA)

C/Copia Consejo Deliberante.

Visto el Decreto n°236 de fecha 26 de febrero del 2014, donde se deja sin efecto el Decreto Municipal n°77/2014 y se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco registrado bajo el n°8048, celebrado entre la Municipalidad a su cargo y la Empresa Telefónica Móviles Argentina S.A., le hacemos llegar, a través de esta nota, apreciaciones como fundamentos a nuestra solicitud de **derogación del Decreto n°236/14 y la anulación del Convenio n°8048 de manera urgente e inmediata.**

Como vecinos de la ciudad fundamentamos lo exigido por encontrar acciones inadecuadas que se desarrollan en el marco del Convenio, el que pone a las claras y por decisión arbitraria del MUNICIPIO nuestro aval respecto a la aprobación de instalar 10 antenas de telefonía móvil en 10 parcelas municipales en planta urbana, las que impactarán ambientalmente en terrenos de nuestra propiedad, con consecuencias no sólo en lo visual y paisajístico sino en nuestra salud. **La OMS aconseja, previo a convenir este tipo de actividades y acciones en los Barrios, por parte de empresas u organismos GUBERNAMENTALES, informar y solicitar la voluntad de la población al respecto.**

Consideramos que el MUNICIPIO incurrió en una falta gravísima al acordar con la EMPRESA la instalación de estos equipos de telecomunicaciones imponiéndonos la existencia de dichas instalaciones en nuestros barrios de manera IMPUNE. No existió convocatoria alguna desde el Municipio para informar y evaluar sus emplazamientos considerando costo beneficio.

Los vecinos de la ciudad y los habitantes en general, desconocemos los beneficios o perjuicios que pueden traer aparejadas estas ANTENAS en los barrios, **pero sí conocemos la sensación que nos produce ver obras públicas en ejecución a tal fin por su IMPUNE DECISIÓN.** Sensaciones estas que van desde la desvalorización de nuestras propiedades, temores emergentes por radiaciones no iónicas emitidas por las antenas, por altura de las mismas y su correcto soporte resistente a vientos o sismos, por la necesaria magnitud y resistencia de un correspondiente vallado que resguarde los equipos para que la población no esté en contacto con ellos o, para que no puedan ser violados en su integridad, o modificado su funcionamiento, como así también por desconocer distancias que deben guardar unas de otras sumadas a las ya existentes.

Como verá Sr. Intendente usted se ha olvidado al menos de informar y pedimos permiso. Pero no solo lo narrado hasta aquí fundamenta nuestra exigencia. La población necesita saber **cuál es el beneficio a tan alto costo.**

Analizado lo convenido impunemente por el MUNICIPIO con la EMPRESA, queda de manifiesto que el único beneficiado es el MUNICIPIO al que la EMPRESA le va a brindar servicio de **internet dedicado** detallado en el Anexo V **con un SLO(Service Level Objective)** trimestral del 99,5% para los 60 MB al inicio del Convenio, con más 40 MB en aumento, durante la duración del mismo acordado en 10 años. Estos 40 MB que se agregan a los servicios ya brindados también se repartirán entre los edificios del mismo municipio.

De esta manera según consta en su Convenio Marco, 30 MB son para el edificio Municipal de la calle Arturo Coronado, 10MB para el Museo Malvinas del Polideportivo, 10 MB para la Intendencia de calle San Martín y 10 MB para el Concejo Deliberante.

Es útil mencionar para tener una dimensión de la magnitud **innecesaria** del ancho de banda brindado por la EMPRESA **solo para el MUNICIPIO**, y a manera de ejemplo, todas las escuelas de la ciudad de todos los niveles y oficinas descentralizadas de Educación poseen distribuidos 10 MB y funcionan.

Ninguna cláusula de su Convenio hace referencia a los usuarios de telefonía móvil, ni tampoco a los beneficios que supuestamente podríamos llegar a tener, beneficios que en su Convenio Ud. ha hecho omisión, y que seguramente estos se concretaran en mayor conectividad móvil y serán facturados como mejoras en conexión al 3g existente ó 4g por venir que brinda o brindará la Empresa. Estas mejoras podrán ser consideradas por la EMPRESA como **Aumentos en la tarifaria** que tendrían que ser absorbidos por el MUNICIPIO por ser el mayor beneficiado a consecuencia de su decisión de convenir con la EMPRESA y su AVAL IMPUNE en representación de la población. **Su convenio no aclara ni "Conviene" ningún beneficio al usuario de la EMPRESA.**

Es dable también notar que el MUNICIPIO transparenta **poseer 10 parcelas de terreno que podrían ser destinadas a solucionar problemas locales más urgentes que los problemas que una EMPRESA tiene respecto a su OBLIGACIÓN de invertir en mejoras de equipos de telecomunicaciones por Ley Nacional.**

Es decir, Sr. Intendente, usted está usando a la población, su integridad física, psíquica y patrimonial, para "negociar" con la EMPRESA ofreciéndole nuestro permiso para instalar 10 antenas y equipos de determinada altura y poder diseminados en toda nuestra ciudad en las cercanías de nuestras propiedades, para que la EMPRESA se evite de **invertir mayores montos de dinero**, que deberían surgir de instalar en la periferia urbana, equipos más potentes y seguramente con mayor gastos en alquiler de los predios donde podrían emplazarse, probablemente con la necesidad de realizar movimientos de suelo al encontrarse alejados de los barrios.

Por su falta de información a la población entendemos entonces que la firma del Convenio y lo expresado en sus cláusulas muestra que "los únicos beneficiados son el MUNICIPIO y "su ancho de banda" y. la EMPRESA en su ahorro sustancial de inversión para mejorar su servicio y conservar clientes.

Nosotros los vecinos de la ciudad de Ushuaia no aprobamos financiarle a la EMPRESA de telecomunicaciones la inversión que por ley tiene que realizar para mejorar, mantener y conseguir nuevos usuarios **NI** al MUNICIPIO para que se beneficie en tener más internet a costa de todos los riesgos e impacto ambiental que causan 10 antenas entre nuestras casas, escuelas, jardines de infantes, hospitales, centros de Salud, Clínicas, hogares de día, etc en el

marco de un gran océano de incertidumbre sobre el tema al no contar mundialmente con informes científicos acabados que aseguren su inocuidad absoluta. Ningún vecino de la Ciudad de Ushuaia desea convertirse en un conejillo de indias.

Para el caso que la EMPRESA invierta en futuras mejoras por fuera del ejido urbano, no siendo este el caso, confiaremos en la regulación que la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC realizará en instalaciones por fuera de nuestros barrios, teniendo en cuenta mediciones y coeficientes de exposición, sobrepeso de estructuras y estudio de suelos, impacto ambiental/ urbano, ruido y vibraciones, entre otras variables.

Es necesario que todo MUNICIPIO también formule y enuncie objetivos relacionados a **“AMPLIAR POLÍTICAS DE PRECAUCIÓN”** para con los vecinos no siendo este Convenio el mejor ejemplo de formulación de esos objetivos en su gestión.

Damos fin a nuestro requerimiento **exigiendo a la MUNICIPALIDAD rescindir del CONVENIO MARCO n°8048 y DECRETO n°236/14** que dan origen a estas actividades, esperando que las EMPRESAS de Telecomunicaciones Móviles cumplan con lo que les exigen leyes nacionales respecto a inversión para elegir ser usuario de las mismas pero respetando a la población a través del correcto control Municipal que por ley nacional obligan al municipio al correcto control y elaboración de ordenanza en el marco del acuerdo firmado con la Secretaría de Comunicaciones Nacional.

Informamos también que hemos realizado notas pidiendo información a los vecinos al Intendente y al sr. Munafo y ninguna ha sido contestada en término a la fecha. Las mismas son del mes de julio.

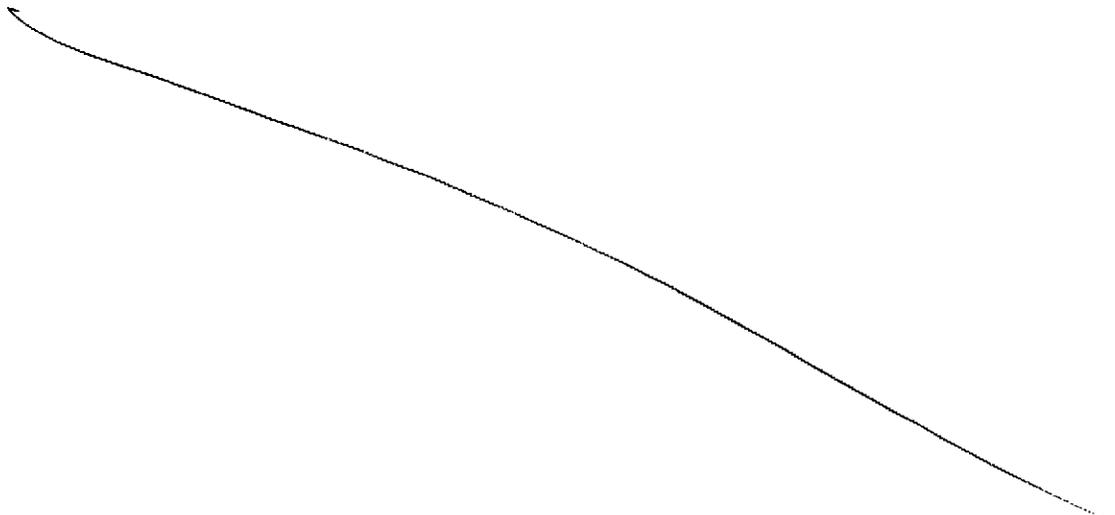
Fundamentamos nuestras apreciaciones en informes del Proyecto internacional CEM de la Organización Mundial de la Salud, OMS, OIT, UIT, en Informe final CNC Argentina, jurisprudencia del Perú, Pcia de Mendoza, Jujuy, Ciudad de La plata, informes de ICNIRP Comisión Internacional contra Radiación No Ionizante.

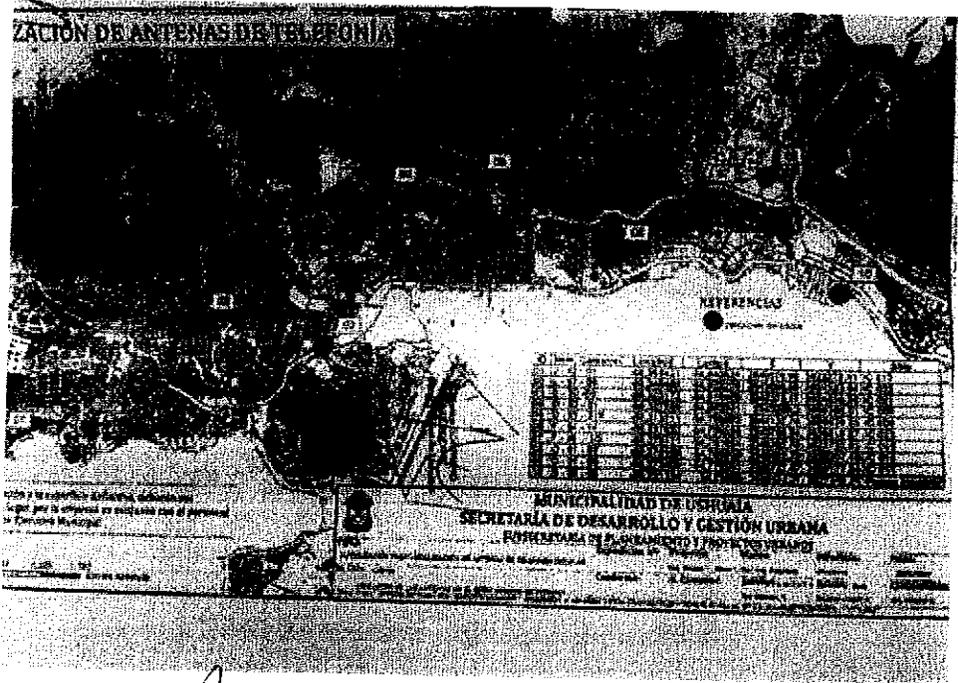
Se adjunta a la presente todo la información y reglamentación mencionada o citada.

Las mismas se enlazan

<http://www.etceter.com/c-vecinos-ninguneados/p-antena-telmovil-en-el-barrio/>

Parcelas donde se instalaran Antenas.





M. Montenegro
 Contralora Ciudad
 16272296

DNI 13.947.157
 LEVANT = 13726399

Chugall
 BUSTI AMOYA
 NI 17226311

Molindo Liliana
 DNI 22725490

Oscar Stalderer
 DNI 10181104

STALDEKER
 NARIO
 DNI 28835973

MAYA VIEGA
 37174030
 MORALES
 MORALES

EL BA REÑE LADO
 DNI 11.223.280

MUSSA MYRIAM
 DNI 13726027

SAVEDRA
 12249459

FIZETTA M.
 DNI 37.831581

STABLET
 NI 11107711

Ushuaia, 15/07/14

A. N. Munafó
Municipalidad de
Ushuaia.

En la presente solicito se me informe por escrito fecha y evaluación de presentación de informes de Impacto ambiental y visual y paisajístico de la Empresa de Telefonía Móvil en el marco del Convenio 1° 8048/14 que la Municipalidad firmó en febrero del año en curso.

Atte. C. Castiglioni

Castiglioni Claudio Luis
DNI. 16.272.296.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA IN. 10.000.000.000
03826
15/07/14 12
RECIBIDO POR: <u>Rodriguez</u>

(Manu)

NOTA CON NO ROTUNDOS DE VECINOS

NO ROTUNDO.
* 5265/2014
Munafó